

**Municipio de Acuitzio, Michoacán****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-16001-14-1109

1109-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,712.6
Muestra Auditada	5,697.4
Representatividad de la Muestra	84.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) 2016 en el Municipio de Acuitzio, Michoacán, fueron por 6.712.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,697.4 miles de pesos que representó el 84.9%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el Control Interno instrumentado por el Municipio de Acuitzio, Michoacán, (Municipio) ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Ambiente de Control**

- El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la Institución de observancia obligatoria para los servidores públicos.
- No cuenta con un código de ética.
- No informa a ninguna instancia sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
- No se cuenta con un Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual General de Organización donde se establezcan las funciones que se derivan de cada una de las áreas.

### **Administración de Riesgos**

- El municipio no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
- No se estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.
- No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan estratégico.

### **Actividades de Control**

- El municipio no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal, Programa Estratégico o Documento Análogo.
- No cuenta con sistemas informáticos que apoyen el Desarrollo de sus Actividades Sustantivas, Financieras o Administrativas.
- No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
- No cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir en sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- No se establecieron responsables para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, ni de contabilidad gubernamental.
- No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

### **Supervisión**

- El municipio no realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
- En el municipio no se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio.
- No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción en áreas susceptibles como tesorería, adquisiciones y obra pública.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

### **16-D-16001-14-1109-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Acuitzio, Michoacán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de recursos**

2. Con la revisión del Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo da a conocer las variables y fórmulas utilizadas en el cálculo, distribución y asignación del monto que corresponda a cada municipio del estado, así como el calendario de pagos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán (SFyA) un total de 2,209,847.8 miles de pesos por concepto de FISMDF 2016, de dicho recurso se asignó al Municipio un total de 6,712.6 miles de pesos, los cuales se transfirieron mensualmente y por partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado; asimismo, en la cuenta de la SFyA se generaron rendimientos financieros por un monto de 1,877.0 miles de pesos, de los cuales la SFyA no transfirió el importe correspondiente de los intereses generados al Municipio.

### **16-A-16000-14-1109-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,877,030.07 pesos (un millón ochocientos setenta y siete mil treinta pesos 07/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros generados no transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo al municipio Acuitzio; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

3. Con la revisión del Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán da a conocer las variables y fórmulas utilizadas en el cálculo, distribución y asignación del monto que corresponda a cada Municipio del estado, así como el calendario de pagos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio administró los recursos del FISMDF 2016 por 6,712.6 miles de pesos en dos cuentas bancarias, en las que se verificó que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas.

### **Registros contables y documentación soporte**

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el Municipio registró contablemente los ingresos recibidos por 6,712.6 miles de pesos; asimismo, registró las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016 por 5,697.4 miles de pesos, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Acuitzio implantó 44 obligaciones que representan el 97.8% en tiempo y forma, con un avance alto en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

### **Destino de los Recursos**

6. El municipio recibió 6,712.6 miles de pesos del FIS MDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de enero de 2017, se devengaron recursos por 6,218.1 miles de pesos y 6,711.7 miles de pesos, que representaron el 92.7% y 100.0% de los recursos transferidos, respectivamente, por lo que 31 de diciembre de 2016 existían recursos por devengar por 0.9 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE ACUITZIO, MICHOACÁN  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 28 de febrero de 2017	% de los recursos transferidos
Agua Potable	888.0	13.2	888.0	13.2
Alcantarillado	1,228.4	18.3	1,228.4	18.3
Urbanización	473.9	7.1	967.5	14.4
Electrificación rural y de colonias pobres	1,205.0	18.0	1,205.0	18.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	783.5	11.7	783.5	11.7
Mejoramiento de vivienda	1,437.9	21.4	1,437.9	21.4
Gastos Indirectos	201.4	3.0	201.4	3.0
<b>TOTAL</b>	<b>6,218.1</b>	<b>92.7</b>	<b>6,711.7</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

De lo anterior se constató que el municipio devengó los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio invirtió 3,782.0 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 56.3% de los recursos asignados y el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 92.5%, por lo que el municipio se ajustó a la norma e invirtió más del mínimo indicado que es del 50.0%.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de las operaciones realizadas de los recursos del FISEM 2016, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, Registros contables y documentación soporte, destino de los recursos y transparencia que consisten en lo siguiente:

- a) Se observó que las dos cuentas bancarias en las que el municipio administró los recursos del FISMDF 2016 no fueron productivas ni específicas.
- b) El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño; sin embargo, dicha información no cumple con la calidad requerida, ya que existió una diferencia entre el monto reportado como ejercido y los registros contables de 748.7 miles de pesos, asimismo se comprobó que sólo se puso a disposición en sus medios de difusión local los dos primeros trimestres y en su página de internet, los dos primeros trimestres.

- c) El municipio no mostró evidencia de disponer de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni de haber evaluado el FISMDF 2016.
- d) Mediante la revisión de la página de transparencia del municipio de Acuitzio, <http://acuitzio.gob.mx/transparencia-primer-trimestre-2016-2/>, se verificó que no informó a los habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar con recursos del FISMDF 2016, ni publicó al término del ejercicio los resultados alcanzados.
- e) Con la revisión de una muestra de 6 expedientes técnico–unitarios de obras por 3,155.6 miles de pesos ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que las mismas se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, sin embargo, no se especifica la suficiencia presupuestal con el fondo, además no se menciona el uso de bitácora, ni los porcentajes o formas de amortización de anticipos.

**16-B-16001-14-1109-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia.

**Obras y Acciones Sociales**

9. En la revisión de los expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016 y mediante la visita física a 6 obras por importe de 3,155.6 miles de pesos, se detectaron diferencias en volúmenes de obra en el contrato número MAM/2015-2018/DOP/AD/2016-009 por 54.3 miles de pesos, como se muestra a continuación.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE ACUITZIO, MICHOACÁN  
DIFERENCIA EN VOLÚMENES DE OBRA  
(Miles de pesos)

Obra	Concepto de obra	P.U	Volumen Estimado	Diferencia	Importe
	Suministro y colocación de poste de alumbrado cónico metálico de 6m con luminaria sub urbana de vapor de sodio	9.4	5.00	5.0	46.8
	Subtotal				46.8
	IVA				7.5
	TOTAL				54.3

Fuente: Expedientes técnicos unitarios, visita física.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación con la cual acredita el suministro y colocación del poste por 54.3 miles de pesos, por lo que solventa lo observado.

#### Gastos Indirectos

**10.** El municipio destinó 201.4 miles de pesos del FISMDF 2016 para gastos indirectos, inversión que no excedió el monto máximo del 3.0% del total asignado, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se verificó que el municipio ejerció 24.4 miles de pesos en conceptos no considerados en el catálogo FAIS para gastos indirectos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación con la cual aclara que el rubro en el que se ejerció el recurso, se encontraba dentro del catálogo FAIS, por lo que solventa lo observado.

#### Cumplimiento de Objetivos y Metas

**11.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 6.712.6 miles de pesos, monto disponible para el ejercicio fiscal 2016, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 92.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 0.9 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de la revisión, 28 de febrero de 2017, se habían ejercido el 100.0% de los recursos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 56.3% ( 3,782.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas infraestructura básica del sector salud y educativo 783.5 miles de pesos, que representan el 11.7%, a los de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 3,530.9 miles de pesos, que representan el 52.6% de los recursos pagados

del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 71.9% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 25.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 18 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Acuitzio, del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 71.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2016

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto Disponible)	92.7%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% devengado del monto disponible)	100.0%
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto disponible)	56.3%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible)	11.7%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% devengado del monto disponible)	71.9%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto disponible)	25.1%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.



### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,877.0 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,697.4 miles de pesos que representó el 84.9% de los recursos transferidos al municipio de Acuitzio, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, registró inobservancia a la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,877.0 miles de pesos que representan 33.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transferencia de recursos, destino de los recursos y transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no mostró evidencia de disponer de una cuenta bancaria específica y productiva y de un Programa Anual de Evaluaciones; los contratos no especifican la suficiencia presupuestal, uso de bitácora o formas de amortización de anticipos; asimismo, los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos no se pusieron a disposición en medios de difusión, ni se informó a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, con recursos del FISMDF 2016.

En conclusión, el municipio de Acuitzio, Michoacán, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer  
Arredondo

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, la Dirección de Urbanización, Obras Públicas e Impacto Ambiental y la Tesorería Municipal de Acuitzio, Michoacán.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 71.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 32, párrafo último, 35, último párrafo, y 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 57, 59, fracciones II, IV, y VI.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales 2.6. y trigésimo segundo.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 77/2017 de fecha 17 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, y 8 se consideran como no atendidos.



**ACUITZIO**  
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE ACUITZIO MICH  
OFICINA: PRESIDENCIA  
OFICIO NUMERO: 77/2017

Asunto: Manifestaciones a las observaciones.

Acuitzio del Canje, Michoacán a 17 de Abril de 2017

**C.P. MARIELBA DE LA ROSA NAVA**  
COORDINADORA DE AUDITORES DE FISCALIZACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"

NUMERO DE ORDEN 1109-DS-GF/2016  
CONTENIDA EN EL OFICIO AEGF/0141/2017

El que suscribe Arquitecto ROBERTO CARLOS RANGEL CHÁVEZ, Director Planeación del Municipio de Acuitzio Michoacán, y enlace para atender la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden de auditoría número 1109-DS-GF con título "RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" del ejercicio fiscal 2016, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Mediante oficio número DGARFT "B.2" 032/23016 de fecha 31 de marzo de 2017, notificado al suscrito con esta misma fecha, se me hizo del conocimiento las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría practicada al amparo de la orden con antelación citada, así como también se cita al ocursoante para el día dieciocho de abril del año en curso, para llevar a cabo la reunión que señala el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, luego entonces, por medio del presente escrito me permito expresar las siguientes justificaciones y aclaraciones respecto de las observaciones dadas a conocer, haciéndolo para ello en los siguientes términos:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	CON OBSERVACIÓN	SI(X)	NO( )
-----------------------	-----------------	-------	-------

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 1.1  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó el Control Interno instrumentado por el Municipio de Acuitzio, ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

**1.- Ambiente de Control. El promedio general obtenido sobre el establecimiento de este componente fue de 3 puntos de un total de 20, por lo que se situó en estatus bajo, identificando lo siguiente:**

- 1.- El Municipio no conto con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la Institución de observancia obligatoria para los servidores públicos.
- 2.- El Municipio no cuenta con un código de ética.
- 3.- El Municipio no informa a ninguna instancia sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
- 4.- El ente fiscalizado no cuenta con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual General de Organización donde se establezcan las funciones que se derivan de cada una de las áreas.

**ACUITZIO, UN MUNICIPIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO**

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, ACUITZIO DEL CANJE, MICHOACAN, CP. 58460  
TEL. 01 (434) 388 24 06 Y FAX 388 20 03 WWW.ACUITZIO.GOB.MX

Por lo que ve a la regla 2.6 de los Lineamientos de operación del fondo objeto de revisión, ésta refiere a gastos de Desarrollo Institucional, no Gastos Indirectos, como a continuación se puede apreciar de la transcripción de dicha regla, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2016, cuya vigencia operó durante el ejercicio fiscal objeto de la revisión del FAIS (2016).

**"2.6. Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

Los municipios o DT podrán destinar hasta un 2% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o DT.

Los recursos destinados a este programa deberán orientarse a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio o DT en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía."

Es importante considerar que en la actualidad las redes sociales e institucionales revisten una gran importancia, ya que es a través de ellas que las instituciones se encuentran en constante comunicación, y permiten hacer llegar la información oficial oportunamente, en el caso, dicho servicio, fue indispensable para que a través de dichas redes la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas cumpliera en tiempo y forma con el envío de información a las diversas instituciones de las diversas obras y recursos invertidos en las mismas del FISMDF.

Mas sin embargo, consideramos que la inversión que observa en cantidad de \$24,360.00, por concepto de servicios de instalación de red en las oficinas de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas de este Municipio de Acuitzio Michoacán, se encuentra ajustado a los lineamientos, y contemplado como gastos indirectos en el ANEXO A.1.2. PROGRAMA 1003, con partida de concepto de gasto 3300 que refiere a SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS, en la PARTIDA 333 que contempla los SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, pudiendo ser ubicada en cualquiera de las siguientes SUBCLASIFICACION (33901) SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, (33902) PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y (33903) SERVICIOS INTEGRALES, de los Lineamientos Generales Para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado el 14 de Febrero de 2014, y sus modificaciones el 13 de mayo de 2015 y 12 de marzo de 2015, publicado el día jueves 31 de marzo de 2016, vigentes durante el ejercicio fiscal revisado.

En razón de todo lo anteriormente expuesto, es que atentamente solicito a esa H. Auditoría Superior de la Federación, se tenga por aclaradas dichas observaciones y desvanecidas las mismas, enviando a Ustedes un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Roberto Carlos Rangel Chávez  
Director de Planeación y enlace para atender  
Auditoría FAIS 2016.

C.c.p. Lic. Jesús Hernández Eguiza.-Presidente Municipal.- Para conocimiento y efectos.-  
C.c.p. Rubén López Aguilar.- Síndico Municipal.- Para su conocimiento y efectos.-  
C.c.p. Lic. Fernando Cano Amezcua.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento y efectos.-  
C.c.p. C.P. Rosa Nery Villaseñor Cortes.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento y efectos.-  
C.c.p. Silvia Pompa Rangel.- Regidor.-  
C.c.p. José Javier Díaz Calvillo.- Regidor.-  
C.c.p. Juan Molina Gutiérrez.- Regidor.-  
C.c.p. Guadalupe Paramo Bedolla.- Regidor.-  
C.c.p. Luis Alberto Vargas González.- Regidor.-  
C.c.p. Emma Magdalena Duran Herrera.- Regidor.-  
C.c.p. María Lorena Reyes Duran.- Regidor.-  
C.c.p. Archivo Municipal  
C.c.p. Minutario